Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Dirección de Control

ORDINARIO N°1100/373/2012.-

ANT.: Auditoria 249.

MAT.: Irregularidades en registros de asistencia
Según lo denunciado por DAF.

/

Cerrillos, 30 de Agosto del 2012,.-

A. : **SR. ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**
Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos

DE.: **SR. SERGIO ACHA CARTES**
Director de Control

Junto con saludar, tengo a bien informar a US. que esta Dirección de Control, a través del Departamento de Auditoría e Inspección, efectuó una auditoria para acreditar lo denunciado por el Director de Administración y Finanzas mediante Ordinario N°400/496/2012, con respecto a las posibles irregularidades y coincidencias en la marcación de tarjetas en registros de asistencia tanto en la Administración Central DAEM y Funcionarios Municipales durante el primer semestre año 2012.

El objetivo de la Auditoria está orientada a:

Alcance

Área Fiscalizada

Registros de Asistencia Nivel Central DAEM y Municipal a través de reloj control ubicado en la dependencias de Ex –Aeropuerto de Cerrillos, Camino a Melipilla N°6100.

Aspectos a Examinar

- Acreditar denuncia efectuada mediante Ordinario N°400/496/2012, en relación a los registros de asistencia de los funcionarios de la Administración Central DAEM y Municipal.

Funcionario Responsable

- La Auditoria fue desarrollada por la funcionaria de la Dirección de Control Srta. Ana Avendaño Avendaño.

Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Dirección de Control

ORDINARIO N°1100/373/2012.-

ANT.: Auditoria 249.

MAT.: Irregularidades en registros de asistencia
Según lo denunciado por DAF.

Cerrillos, 30 de Agosto del 2012,.-

ANTECEDENTES

- Ordinario N°400/496/2012.-
- Ordinario N°400/519/2012.-
- Decreto Alcaldicio N°201/015/1992, aprueba Reglamento N°1 "Jornada ordinaria de trabajo".
- Decreto Exento N°202/642/1997.
- Decreto Exento N°202/557/2007, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad para el Personal Dependiente del Departamento de Educación Municipal.
- Memorándum N°510/559/2012. RR.HH. DAEM.
- Memorándum N°402/441/2012.- Departamento de Personal Municipal.-
- Tarjeta asistencia, Federico Morales Neyra , Enero-Junio 2012.
- Tarjeta asistencia, Maria Paz Irribarra Vallejos, Enero-Junio 2012.

OBSERVACIONES

De acuerdo al cumplimiento de la jornada de trabajo con respecto al sistema de registro horario de tarjetas de cartón, habilitado en el hall de la dependencias del SERVIU, para los funcionarios Municipales y Funcionarios DAEM, fueron auditadas las tarjetas de asistencias originales correspondientes al primer semestre del año 2012.

Conforme a esto, informo que se revisaron las tarjetas en forma individual, procediendo a consignar en una planilla Excel las coincidencias o diferencias por un minuto, producidas al momento de la marcación en reloj control de ingreso y salida, de cada uno de los funcionarios antes mencionados, señalados a continuación:

Coincidencias

El funcionario DAEM, Sr. Federico Morales Neyra y la Funcionaria Municipal, Sra. Maria Paz Irribarra Vallejos, presentan las siguientes coincidencias en sus tarjetas de registro entrada y salida durante el primer semestre:

Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Dirección de Control

ORDINARIO N°1100/373/2012.-

ANT.: Auditoria 249.

MAT.: Irregularidades en registros de asistencia
Según lo denunciado por DAF.

Cerrillos, 30 de Agosto del 2012,.-

Mes de Marzo

1 de Marzo: ambos registran horarios de salida a las 18:07 hrs.

5 de Marzo: ambos registran horarios de entrada a las 08:29 hrs. y horario de salida a las 18:23 hrs.

6 de Marzo: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:29 hrs. y el otro a las 8:28 hrs.

7 de Marzo: ambos registran horarios de entrada a las 8:29 hrs. y en horario de salida, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 18:13 y el otro a las 18:14 hrs.

12 de Marzo: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:28 hrs. y el otro a las 8:29 hrs.

13 de Marzo: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:36 hrs. y el otro a las 8:35 hrs.

15 de Marzo: ambos registran horarios de salida a las 18:16 hrs.

16 de Marzo: ambos registran horarios de entrada a las 08:35 hrs.

23 de Marzo: ambos registran horarios de entrada a las 08:32 hrs. y horario de salida a las 19:06 hrs.

26 de Marzo: ambos registran horarios de entrada a las 08:30 hrs.

27 de Marzo: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:33 hrs. y el otro a las 8:32 hrs

28 de Marzo: ambos registran horarios de entrada a las 08:32 hrs.

30 de Marzo: ambos registran horarios de entrada a las 08:35 hrs.

Mes de Abril

3 de Abril: ambos registran horarios de entrada a las 8:29 hrs.

4 de Abril: ambos registran horarios de entrada a las 8:32 hrs.

5 de Abril: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:36 hrs. y el otro a las 8:35 hrs

11 de Abril: ambos registran horarios de entrada a las 8:32 hrs.

13 de Abril: ambos registran horarios de entrada a las 8:30 hrs.

17 de Abril: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:37 hrs. y el otro a las 8:36 hrs

18 de Abril: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:37 hrs. y el otro a las 8:36 hrs

20 de Abril: ambos registran horarios de entrada a las 8:34 hrs.

26 de Abril: ambos registran horarios de entrada a las 8:30 hrs.

Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Dirección de Control

ORDINARIO Nº1100/373/2012.-

ANT.: Auditoria 249.

MAT.: Irregularidades en registros de asistencia
Según lo denunciado por DAF.

Cerrillos, 30 de Agosto del 2012,.-

27 de Abril: ambos registran horarios de entrada a las 8:30 hrs.

30 de Abril: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:29 hrs. y el otro a las 8:28 hrs.

Mes de Mayo

4 de Mayo: ambos registran horarios de entrada a las 8:31 hrs.

7 de Mayo: ambos registran horarios de entrada a las 8:29 hrs.

8 de Mayo: ambos registran horarios de salida a las 18:18 hrs.

9 de Mayo: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:30 hrs. y el otro a las 8:29 hrs.

16 de Mayo: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:17 hrs. y el otro a las 8:16 hrs. y en horario de salida ambos a las 18:19 hrs.

18 de Mayo: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:33 hrs. y el otro a las 8:34 hrs.

24 de Mayo: ambos registran horarios de entrada a las 8:30 hrs.

25 de Mayo: ambos registran horarios de salida a las 19:53 hrs.

Mes de Junio

4 de Junio: ambos registran horarios de salida a las 18:12 hrs.

6 de Junio: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:33 hrs. y el otro a las 8:32 hrs. y en horario de salida ambos a las 19:19 hrs.

8 de Junio: ambos registran horarios de salida, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 18:17 hrs. y el otro a las 18:16 hrs.

13 de Junio: ambos registran horarios de salida a las 18:40 hrs.

14 de Junio: ambos registran horarios de entrada a las 8:28 hrs. y horario de salida ambos a las 18:18 hrs.

15 de Junio: ambos registran horarios de entrada, reflejando una diferencia de un minuto, siendo a las 8:31 hrs. y el otro a las 8:30 hrs.

19 de Junio: ambos registran horarios de entrada a las 8:33 hrs.

20 de Junio: ambos registran horarios de entrada a las 8:30 hrs.

25 de Junio: ambos registran horarios de entrada a las 8:30 hrs.

28 de Junio: ambos registran horarios de salida a las 18:13 hrs.

Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Dirección de Control

ORDINARIO N°1100/373/2012.-

ANT.: Auditoria 249.

MAT.: Irregularidades en registros de asistencia
Según lo denunciado por DAF.

Cerrillos, 30 de Agosto del 2012,.-

CONCLUSION

En virtud de la auditoria en comento y conforme a los antecedentes que forman parte de la misma, se observa que a juicio de esta Dirección de Control, existe una presunción fundada en el sentido de que se aprecia una manifiesta irregularidad administrativa en los registros de entrada o salida de los funcionarios antes mencionados, ello toda vez que dicha conducta se reitera en el tiempo por lo que deja de ser una coincidencia o un hecho casual.

Dicha situación vulnera lo dispuesto en Decreto Exento N°202/642/97, en donde se establece que, "**será obligación de todos los funcionarios, sin excepción, el registro de hora de ingreso y salida de sus lugares de trabajo, en las respectivas tarjetas de asistencias",** por lo que implica que este procedimiento es de carácter individual, y tal obligación, de acuerdo a los sistemas de control establecidos en documentos oficiales de conocimiento público, dispuesto para dichos fines, constituyen deberes a los que están sometidos todos los funcionarios sin distinción alguna.

Sin otro particular, se despide atentamente de US.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SERGIO ACHA CARTES
Director de Control

SAC/aaa.
- Archivo Auditoria
- Archivo Control